PERMISO DE ECOLOGÍA

Número de expediente administrativo: VOBOC-707-2022 **Fecha de Expedición: 16/12/2022**

Número de expediente catastral: 04-090-038

PROPIETARIO: MANUEL RIOS ALVARADO.

TIPO DE PERMISO: LIMPIEZA (135 M2).

Dirección General de Protección al Medio Ambiente y Bienestar Animal
Gobierno de Santiago

UBICACIÓN DEL PREDIO: PRIV. SAN MATEO L38 M90, FRACC. RINCON DE SAN GERARDO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO.

Municipio de Santiago Nuevo León, otorga una vigencia de **6 meses** para licencia de **Limpieza y Movimiento de Tierra** contando a partir de la fecha de notificación.

1. Deberá obtener el resolutivo y cumplir con los lineamientos que dictará la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales **(SEMARNAT)**, referente a la solicitud de lineamientos ambientales aplicables al proyector presentado en la Delegación Federal, antes de iniciar los trabajos de retiro de cubierta vegetal
2. El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
3. Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicara la sanción correspondiente.

Lic. Gerardo Valdés Ordoñez
Director General de Protección al Medio Ambiente y Bienestar Animal

LIMPIEZA

DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, SE DEBE CUMPLIR LO SIGUIENTE:

- Queda prohibido remover la cubierta vegetal de cualquier predio, a excepción de las áreas a ocuparse por construcciones **aprobadas** por las autoridades competentes.
- Las personas que realicen u ordenen a otras la ejecución de acciones tales cómo trasplante, tala o poda excesiva de árboles o arbustos, sin la autorización correspondiente, se harán acreedores a la reposición de árboles dañados, así como la aplicación de sanciones administrativas que correspondan en los términos del reglamento de ecología.
- La ejecución del retiro de la cubierta vegetal de los predios que se ubiquen en el territorio municipal, sólo se realizará bajo previa emisión de lineamientos emitidos por la secretaria. En los casos de lotes baldíos sólo se limpiarán, procurando no eliminar la capa vegetal para evitar su erosión y en caso de que no exista, sembrar pastos y arbolarlo.
- En caso de que la obra pretenda realizarse en predios con presencia de flora y/o fauna endémica, amenazada o en peligro de extinción, la secretaría fijará condiciones de protección, preservación y plan de manejo.
- Queda prohibido quemar cualquier tipo de residuo, material y sustancia a cielo abierto y/o rebasar los límites máximos de emisiones a la atmosfera

SE PREVIENE ADEMÁS QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
-Queda prohibida la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados.
-El horario de trabajo deberá ser de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. con el fin de mitigar los impactos al entorno.
-La maquinaria y equipos contarán con amortiguamiento para evitar que el ruido y las vibraciones sean percibidos.
-No sobrepasará el límite permisible de ruido, que es de 68 (A)
-No obstruirá las vialidades, banquetas y/o áreas verdes con escombro, residuos o materiales de construcción.
COMO PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL ME OBLIGO A CUMPLIR CON TODO LO INDICADO AQUÍ, ASÍ COMO, LO CONTENIDO EN LA LEY VIGENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

Siendo las 1:11 del día 16 del mes Diciembre del 2022 constituido el suscrito notificador, procedí a notificar el acuerdo que antecede, entendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse Irma Salazar doy fe. ----------

EL C. NOTIFICADOR

NOMBRE Joris Villarreal
FIRMA

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE Irma Salazar
FIRMA